

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Jueves 30 de Junio de 1983

No. 150

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Nombramientos . . . . .	1161
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA</b>	
Modificar el Acuerdo No. 40 . . . . .	1162
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	
Tarifa de Taxis en Esteli . . . . .	1162
<b>INTURISMO</b>	
Declaratorias de Empresa Turística . . . . .	1163
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	1163
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	1164
Títulos Supletorios . . . . .	1165
Solicitud Reposición de Certificado . . . . .	1166
Solicitudes Nombramientos Guardador Ad-Litem . . . . .	1166
Citaciones . . . . .	1166
Sentencias de Divorcio . . . . .	1168
Declaratoria de Heredero . . . . .	1168

### MINISTERIO DEL EXTERIOR

#### Nombramientos

"192

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Mario Barquero Baltodano**, en el cargo de Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Suecia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 15 de julio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciocho de junio de mil novecientos

ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

"No. 193

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Aura María Murillo Salas**, en el cargo de Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Bolivia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 15 de junio en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

"No. 196

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Compañero **Julián Guillermo Menocal Gómez**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Mozambique.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 1o. de julio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y REFORMA AGRARIA

**Modificar el Acuerdo No. 40**

Reg. No. 3272 — R/F 0732204 — ₡ 200.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

**Certifica**

Que en el Libro de Creación de Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva, en la página 384, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Número Noventa y Seis:

*Reforma del Acuerdo de Creación de la "Empresa de Agroinversiones de Reforma Agraria".*

El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Quinientos Ochenta, artículo seis, del dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 284, del nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, y de conformidad también con el Decreto Seiscientos Noventa y Siete, letra f, del artículo 2, del cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, publicado en La Gaceta del siete del mismo mes y año.

**Acuerda:**

*Unico:* Modificar el Acuerdo de Creación de la "Empresa de Agroinversiones de Reforma Agraria", publicado en La Gaceta del 23 de Febrero de 1982, en el sentido de que su denominación será en lo sucesivo la siguiente: "EMPRESA DE INVERSIONES AGROPECUARIAS DE REFORMA AGRARIA".

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — *J. Wheelock.*  
— Hay un sello".

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo acuerdo, se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — *Julio Francisco Báez Cortez*, Secretario General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

**Tarifa de Taxis en Estelí**

Reg. No. 3297 — R/F 0732217 — ₡ 400.00

Acuerdo No. 61

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Transporte y Obras Públicas,

**Acuerda:**

Arto. 1.—Autorizar en Cinco Córdoba, la tarifa por pasajero transportado en Taxi Ruletero dentro del perímetro de una misma zona de la ciudad de Estelí. Incrementándose en Un Córdoba el pasaje, por cada cruce de Zona en el traslado del pasajero a su destino.

Para efecto de aplicación de la tarifa, divídese la ciudad en zonas identificadas con las letras de la "A" a la "F", conforme Plano Zonificado anexo al presente Acuerdo.

Arto. 2.—Cuando viajen más de dos pasajeros con el mismo origen y destino, pagarán el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa cada uno de los pasajeros adicionales. No excediéndose el cobro de la tarifa de Veinticinco Córdoba por viaje.

Arto. 3.—La tarifa máxima de los viajes expresos que se den dentro del perímetro zonificado de la ciudad, será de Veinticinco Córdoba.

Las tarifas de los viajes que tengan varios destinos con el mismo pasajero, y la de aquellos que hay que esperar a petición del usuario, serán objeto de arreglo convencional, aunque sean dentro del perímetro zonificado, así como la de los viajes expresos que se den fuera del perímetro zonificado.

Arto. 4.—Por el servicio requerido después de las diez de la noche y antes de las seis de la mañana, se establece la tarifa de Diez Córdoba por pasajero trasladado dentro del perímetro de una misma zona. Por el cruce de cada zona se incrementará la tarifa en Dos Córdoba.

Cuando viajen más de tres pasajeros con el mismo origen y destino, la tarifa máxima por viaje será de Cuarenta Córdoba.

Arto. 5.—Los niños menores de cinco años no pagarán pasaje, si no ocupan lugar en los asientos, de lo contrario pagarán la mitad del pasaje correspondiente a la carrera.

Los niños cuya edad esté comprendida entre los cinco y los doce años, pagarán la mitad del pasaje correspondiente a la carrera si viajan acompañados de otro pasajero, si viajan solos pagarán el pasaje completo.

Arto. 6.—Los pasajeros de taxis que lleven carga como bultos o paquetes, cuyo peso exceda de treinta libras, pagarán Dos Córdoba por la transportación de los mismos.

Arto. 7.—Del original del Plano Zonificado de la ciudad de Estelí se imprimirán réplicas en número, forma, dimensión y tamaño que especifique la Dirección General de Transporte Terrestre, enviándose copia a la Policía Sandinista de Tránsito.

Arto. 8.—En todo Taxi Ruletero de la ciudad de Estelí, se deberá colocar en lugar visible un ejemplar del Plano Zonificado.

Arto. 9.—La tarifa establecida en este Acuerdo, es válida para todos los días de la semana,

Arto. 10.—Toda denuncia de alteración a la tarifa, se deberá presentar ante el Responsable de la Regional de la Dirección de Transporte Terrestre de la ciudad de Estelí, quien le dará el trámite correspondiente conforme el Reglamento de Conductores de Taxis.

Arto. 11.—Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — **Carlos Molina Oliú**, Vice-Ministro de Transporte.

#### INTURISMO

### **Declaratorias de Empresa Turística**

Reg. No. 3267 — R/F 0732209 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución No. R.E.A.T. 303-83, declaró que el establecimiento denominado "Guayacan No. 1", situado en esta ciudad, propiedad de la Señora *Teresa de Jesús Sevilla Sandoval de Jarquín*, es una Empresa Turística, en el Ramo de Restaurantes.

Managua, veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — "*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*".

*Francisco José Olivas Zuniga*, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

Reg. No. 3268 — R/F 0732208 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución No. R.E.A.T. 302-83, declaró que el establecimiento denominado "Guayacan No. 2", situado en esta ciudad, propiedad de la Señora *Teresa de Jesús Sevilla Sandoval de Jarquín*, es una Empresa Turística, en el Ramo de Restaurantes.

Managua, veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — "*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*".

*Francisco José Olivas Zuniga*, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

### **Títulos Profesionales**

Reg. No. 3214 — R/F 0719949 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 128, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Huma-

nidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*María Martha Romero Bermúdez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 13 de junio de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3215 — R/F 0730523 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 1, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*María Esther Fernández Jiménez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración y Supervisión Escolar para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *Rosario Gutiérrez O.*

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3216 — R/F 0730522 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 33, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Marcia Moryna Cordero Cabrera* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración y Supervisión Escolar para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3220 — R/F 0730533 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 222, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Rodolfo Modesto Sequeira Mondraón* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Relaciones Industriales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 9 de junio de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 2877 — R/F 0681431 — Valor ₡ 600.00

Diez de la mañana once de Julio corriente año subastaráse en este local siguiente: a) inmueble, Ticomu jurisdicción de Managua, cinco manzanas extensión superficial; siguientes linderos: Norte: Lindero General de la propiedad, resto finca “El Recreo”; Sur: propiedad de Luis Quezada y lotes prometidos vender Alcides Casti-

llo y Concepción Balmaceda; Oriente: resto finca “El Recreo” Poniente: propiedad de Elsa Rodríguez y lotes prometidos vender Concepción Balmaceda y otros. inscrita bajo No. 19561, Asiento décimo, Folio ciento seis, Tomo 555, Sección Derechos Reales Registro Público de Managua. b) Maquinaria imprenta consistente: a) Prensa Heilderg de 228 x 30' de un pliego; Chasis . . . 5EG23750, registro SV623750; b) Prensa Mercedes Nash No. 3680 Bausj 1954; c) Prensa Heilderg 1/2 pliego, chasis 55015-E; d) Linotipo, marca BUIT BY chasis 324986; e) Engrapadora, marca Kerma, modelo 1636; f) Rayadora marca REINHARD, modelo TL-32, número 2-1112; g) máquina Heidelberg, modelo 486, serie T-151-360E; h) Guillotina marca Krause, modelo 372376, tipo 078N562; i) Ponchador marca Spinnh Paper modelo sin identificar; j) Una redondeadora de esquina, sin marca ni modelo, k) Sellador, marca Lord Plastic N° 31450.

Base Subasta: Maquinaria: Trescientos Mil Córdobas netos (₡300.000.00) ver Tipografía Pereira, Radio Sandino 2c. arriba.

Inmueble: Siete mil quinientos córdobas netos (₡7.500.00).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Juan Rafael Pereira Ramírez.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Gualalpe Cornejo López.

3 2

Reg. No. 3180 — R/F 0717343 — Valor ₡ 375.00

Diez a.m., dieciocho de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en el Barrio Candelaria de esta ciudad. Lindando: Norte, Los predios que fueron de Francisco Pérez, hoy de Carmen Pérez; Sur, La tercera calle noroeste en medio predio de Angela Morales; Este, Predio que fué de José Angel Aburto, hoy de la Sucesión de Feliciano Largaespada; Oeste, avenida en medio, predio que fué de Pablo Hurtado, hoy de la Sucesión de este. Inscrito No. 4,285, Tomo 210, Folio 298 al 300, Asiento 4to. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a María Edda Castillo de Vado.

Base Subasta: Trescientos Ventidós Mil, Novecientos Treinta Córdobas con Treinta y Nueve Centavos.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3179 — R/F 0717344 — Valor ₡ 375.00

Once a.m., dieciocho de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado a Orillas de la Pista Radial Camino Viejo a Masaya al Sur y al Oeste de la Colonia Luis Somoza I y II Etapa, en esta jurisdicción, Residencial El Dorado, Lote Número Trescientos veintiocho (328). Lindando: Norte, Lote Número trescientos veintisiete; Sur, Lote Número trescientos veintinueve; Este, Avenida del Platino; y Oeste, resto de la finca Matriz. Inscrito No. 73.677, Tomo 1.256, Folio 210-211, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Luz Marina López de Callejas.

Base Subasta: Ciento Cuarentiseis Mil, Trescientos Noventidós Córdobas con Diecisiete Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. —

Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3178 — R/F 0717345 — Valor C\$ 300.00

Diez a.m., veintiuno de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en esta ciudad y conocida como urbanización "Los Robles" Lote Número Cincuenta (50) de la urbanización. Lindando Norte, Camilo Barberena Deshon; Sur, Lote de la Financiera; Este, Otros terrenos; y Oeste, Avenida Primero. Inscrito No. 76.293, Tomo 1.379, Folios 16 y 17, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Auxiliadora Castillo de Barberena conocida como Elsa de Barberena.

Base Subasta: Trescientos Veintiocho Mil, Cuatrocientos Dieciocho Córdobas con Ochenta Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3177 — R/F 0717346 — Valor C\$ 300.00

Once a.m., veintidós de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en esta ciudad y conocida como Reparto Linda Vista Norte, lote número Sesenta (60) de la urbanización. Lindando: Norte, Calle número tres; Sur, Lote Número cincuenta y nueve; Este, Avenida treinta y siete; y Oeste, Lote Número Sesenta y Uno. Inscrito No. 76.899, Tomo 1.322, Folios 160 al 161, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Nuñez Nuñez de Sánchez.

Base Subasta: Ciento Noventa y Cuatro Mil, Sesenta y Un Córdobas Con Veinticuatro Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3176 — R/F 0717347 — Valor C\$ 375.00

Diez a.m., veintitrés de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en la ciudad de León y conocida como Reparto Posada del Sol, Lote Número E-Setentiocho (E-78). Lindando: Norte, Calle Vasco Nuñez de Balboa; Sur, Lote Número E-Ochentitres (E-83); Este, Lote Número E-Setenta y siete (E-77); y Oeste, Lote Número E-Setenta y nueve. Inscrito No. 37.153, Tomo 643, Folios 252 a 255, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de León.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Agata Mayorga Vda. de Sarria.

Base de Subasta: Ciento Diecisiete Mil, Seiscientos Cuarenta y Siete Córdobas Con Cincuenta Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3175 — R/F 0717348 — Valor C\$ 375.00

Once a.m., veintitrés de Julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en la ciudad de León y conocida como Re-

parto "Posada de Sol", Lote Número C-Cincuenta seis (C-56) de la urbanización. Lindando: Norte, Partes del Lote C-treinta y uno y lote C-treintidós; Sur, Calle Vasco Nuñez de Balboa; Este, Lote Número C-Cincuenta y siete; y Oeste, Lote Número C-Cincuenta y cinco. Inscrito No. 23.355, Tomo 626, Folios 88 y 89, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de León.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Mario Antonio Mena Ruiz.

Base Subasta: Ciento Catorce Mil, Cincuenta y Ocho Córdobas Con Noventa y Cinco Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3174 — R/F 0717349 — Valor C\$ 300.00

Diez a.m., veinticinco Julio, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en las Jagüitas, urbanización denominada Residencial Villa Flor, lote número ciento noventaicinco (195). Lindando: Norte, calle número 6, Sección C; Sur, lote número 192; Este, lote número 697-A; Oeste, lote número 194. Inscrito No. 75.799, Tomo 1300; Folios 120 a 121, asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Félix Orozco Ruiz.

Base Subasta: Ciento Cuarenta y Un Mil, Trescientos Treinta y Seis Córdobas Con Sesenta Centavos. Más Intereses y Costas de Ejecución.

Estricto Contado.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Norma Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

### Titulos Supletorios

Reg. 2822 — R/F 0624278 — Valor C\$ 150.00

Balbino Dolmus Caballero, solicita Título Supletorio urbano, Telica. Lindante: Norte, Mariana Reyes; Sur, Mario Reyes Galeano; Este, Guillermo Canales, Concepción Romero; Oeste, Moisés Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, dieciséis Mayo, mil novecientos ochentitres. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. 2823 — R/F 0618997 — Valor C\$ 75.00

Sergio Torres Rivera, solicita Supletorio, El Rosario, Pueblo Nuevo, lindante: Norte, Sebastián Martínez; Sur, Sebastián Martínez; Este, Evangelista Espinoza y Oeste, Pedro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veintisiete Mayo, mil novecientos ochentitres. — I. Palacios, Sria.

3 3

Reg. 2824 — R/F 0618998 — Valor C\$ 75.00

Sergio Torres Rivera, solicita Supletorio Estelí, lindante: Norte, Clemencia Hernández; Sur, Silvestre Hernández; Este, Benito Aráuz, calle en medio; Oeste, Alberto Hudiel.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veintisiete Mayo, mil novecientos ochentitres. — I. Palacios, Sria.

3 3

Reg. 2825 — R/F 0590259 — Valor C\$ 150.00

Adela Sánchez de Duarte, solicita Supletorio

urbano, esta ciudad, linda: Oriente, Aurora Sánchez Sevilla; Poniente, Juana Luisa Sánchez Brehes, calle enmedio; Norte, Aura Lila Mercado Arévalo; Sur, Argentina Ramírez Alvarez. Capacidad: cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, diez centímetros.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, once Mayo mil novecientos ochentitrés. — Horacio Navarrete Tapia, Srío.

3 3

Reg. 2826 — R/F 0589493 — Valor C\$ 150.00  
Filomena Mena Martínez de Arias, solicita Supletorio urbano, situado Nandasma, esta jurisdicción, linda: Oriente, parque Municipal, Nandasma; calle enmedio; Poniente, Arsenio Pérez; Norte, Antonia Mena; Sur, Dolmo López. Capacidad 1,502.45 V2.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, veintitrés Abril mil novecientos ochentitrés. — Horacio Navarrete Tapia, Srío.

3 3

Reg. No. 2804 — R/F 0618788 — Valor C\$ 75.00  
Domitila Blandón Molina, solicita Supletorio, La Trinidad, lindante: Norte, María Blandón; Sur, Francisco Santos; Este, Río Trinidad; Oeste, Tercera Avenida, Tránsito Laguna.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintitrés Mayo, mil novecientos ochentitrés. — I. Palacios, Sría.

3 3

Reg. 2805 — R/F 0618789 — Valor C\$ 150.00  
María Blandón Molina, solicita Supletorio La Trinidad, lindante: Norte, Río La Trinidad; Sur, primera calle Noroeste, Oeste, Río La Trinidad; Este, Domitila Blandón y tercera avenida Noroeste de por medio Feliciano Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Estelí, veintitrés Mayo, mil novecientos ochentitrés. — I. Palacios, Sría.

3 3

Reg. 2806 — R/F 0618589 — Valor C\$ 75.00  
Marta Díaz solicita Supletorio urbano Estelí, lindante: Norte, Instituto San Francisco; Sur, Milton Molina; Este, Sucesores Pedro Rodríguez, Castrol; Oeste, Puesto Salud.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintiuno Mayo, mil novecientos ochentitrés. — Guillermo Sotomayor, Srío.

3 3

Reg. No. 2809 — R/F 0580282 — Valor C\$ 150.00  
Crisantos Zeledón Arauz, solicita Título Supletorio rústica El Guiscanal esta Jurisdicción, lindante: Oriente, José María Valdivia y Sucesión de Ignacio Zeledón Cruz, callejón de por medio; Occidente, propiedad estatal, callejón de por medio; Norte, Isidoro Zeledón Arauz, callejón de por medio; Sur, propiedad del Estado, callejón de por medio.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Unico. — La Concordia, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. Ant. Z.Z. — I. M. Rodríguez, Srío. — Ant. Z. Z., Juez Local Unico.

3 3

### Solicitud Reposición de Certificado

Reg. No. 3053 — R/F 0688872 — Valor C\$ 225.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A. (BIN).  
Avisa: Que el Certificado de Ahorro abajo detallado ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interesada su cancelación y si-

guiente reposición, el cual corresponde al siguiente detalle:

Número:	Monto	Fecha Emisión
A-6004-	C\$110.000.00	Noviembre 17 1979
Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A. (BIN). — Luis A. Montenegro, Director Ejecutivo.		
		3 2

### Solicitudes Nombramientos Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3273 — R/F 0732210 — C\$ 50.00

Maribel Ortiz Saballos solicita nombramiento Guardador Ad-Litem a Yolanda Fonseca Fonseca por salir del país ignorándose su domicilio,

Ocho días término oposición.

Juzgado 3ro. Civil Distrito Managua veinticuatro junio mil novecientos ochentitrés. — G. Bendaña G.

1

Reg. No. 3263 — R/F 0581322 — C\$ 75.00

Banco de América, Sucursal Jinotega solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a la señora Argentina Chavarría Gutiérrez, por encontrarse fuera del país, a quien se cita para que dentro de veinte días concurra personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos en juicio ejecutivo corriente, que se promueve en su contra.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a las once de la mañana del dieciocho de Junio de mil novecientos ochentitrés. — Martha de Cantarero, Sría, del Juzgado Civil de Distrito Jinotega.

1

### Citaciones

Reg. No. 3189 — R/F 0719939 — C\$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Estanislao Díaz Ramírez y Miriam Castellón Hernández, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto, concurran personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3191 — R/F 0719938 — C\$ 75.00

Cítase a René Silva Escobar y Danilo Alvarado Escobar, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto, concurran personalmente o por

medio de apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda que el Banco de la Vivienda de Nicaragua le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua. 1

Reg. No. 3192 — R/F 0719937 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Luis Ibarra Mayorga y Róger Rosales Abarca, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto, concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3194 — R/F 0719935 — \$ 75.00

Cítase a Juan Ramón Fuentes y Gladys Metoy Vega para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone el Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3196 — R/F 0719934 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Carmen Arana Somoza y Minerva Wilson de Aragón, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3197 — R/F 0719933 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los señores: Enrique J. Chavarría M., José Roberto Zeledón Noguera, Carmen María Montenegro Orochena, Francisco Cuadra González, Donald Torres Rodríguez, para que dentro de veinte (20) días concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3198 — R/F 0719936 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Hilda Matus Zeledón de Blandón y Sergio Arias Rodríguez, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurre.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3202 — R/F 0719932 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los señores: Luciano Urbina Briceño, José Francisco Abarca Valle, Edmundo Waikay Castillo, Mayra Hueck Cuevas, Alberto González Flores, para que dentro de veinte (20) días concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua. 1

Reg. No. 3203 — R/F 0719931 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los señores: María del Carmen Talavera de Vanegas, Noel Gutiérrez S, Melcelino Castillo Rizo, Angelina Velásquez Siles, Aron Pichardo Valdivia, para que

dentro de veinte (20) días concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, le opondrá, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

1

Reg. No. 3204 — R/F 0719930 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Javier Sánchez Barboza y Enrique Calero Cano, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opondrá, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

1

Reg. No. 3205 — R/F 0719929 — \$ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua cita a los señores: Ana María Álvarez de López y Ángela Acevedo de Molina, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda de resolución de contrato, que le opondrá, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno un Guardador Ad-Litem, para que los representen si no concurren.

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

1

Reg. No. 3266 — R/F 0732201 — \$ 50.00

Cítase al señor Carlos J. Alfaro Núñez, para que concurre en el término de veinte días personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos, en juicio promovido por el Banco de América, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Litem.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez 2do Civil de Distrito de Managua.

1

### Sentencias de Divorcios

Reg. No. 3201 — R/F 0543960 — \$ 25.00

Por sentencia de las once y veinte minutos de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Manuel Logo Franco y Rosa Raudéz Ramírez, Tribunal de apelaciones, IV Región Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario Tribunal de Apelaciones, IV Región Masaya.

1

Reg. No. 3213 — R/F 0719950 — \$ 50.00

Por sentencia de las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los señores: Fernando Valentín Morales Alonzo y Ninoska del Socorro Manzanarez Cuarezma.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V, Secretario.

1

Reg. No. 3217 — R/F 0730520 — \$ 50.00

Por sentencia de las dos y veinticinco minutos de la tarde del veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de José Francisco Guerra Cabrera y María Isabel Núñez Mayorga.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral, Managua. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V, Secretario.

1

Reg. No. 3218 — R/F 0730535 — \$ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana, del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Francisco Ramón Orozco Sánchez conocido como Orozco Cerda y Celia Argentina Saballos Cruz, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

### Declaratoria de Heredero

Reg. No. 3157 — R/F 0606233 — \$ 25.00

Nidia Villalta Serrano, solicita decláresele heredera unión Sebastián Villalta, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada Esperanza Serrano.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Rivas, diez Junio mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres, Sria.

1